



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. 004

Cartagena de Indias D. T. y C., enero de 2020

Doctor
DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente
Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DECENAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.”

Cordial saludo,

Me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo de la referencia, en uso de las facultades concedidas por los numerales 1 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ordinal a) Núm. 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y con fundamento en el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986; el artículo 27 de la ley 1617 de 2013, y conforme a la señalado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Cartagena, se presentan bajos niveles de cumplimiento a las reglas sociales de convivencia, protección al medio ambiente y movilidad urbana evidenciados en:

- **Comportamientos irregulares frente a las normas de convivencia, las cuales detallamos a continuación:**

- ✓ Tratar con irrespeto a los vecinos.
- ✓ Desconocer que los vecinos también tienen derechos.
- ✓ Realizar los festejos con escándalos.
- ✓ Abusar del volumen de los equipos de sonido.
- ✓ Dirigirse con palabras groseras a los demás.
- ✓ Aceptar como hecho normal que los hijos irrespeten a los vecinos.
- ✓ Abusar de la caridad de los demás.
- ✓ Ser cómplice en actos que ponen en peligro o amenaza la vida, honra y bienes de los vecinos.
- ✓ Ocupar el frente de la casa de mi vecino sin su permiso.

- **Comportamientos irregulares frente al medio ambiente, entre los cuales tenemos:**

- ✓ Mantener sucio el frente de la casa.
- ✓ Cocinar con leña.
- ✓ Quemar basuras.
- ✓ Arrojar basura a la calle, lotes abandonados, al suelo y a los caños, lagunas y canales.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. 004

- ✓ Sacar la basura en horas diferentes a las establecidas por la empresa de aseo.
- ✓ Orinarse y hacer demás necesidades fisiológicas en las murallas, calles y rincones.
- ✓ No recoger los desechos de las mascotas.

- **Comportamientos irregulares frente a las normas de tránsito, destacándose los siguientes:**

- Volarse los semáforos.
- Irrespetar el paso de peatones por las cebras.
- No usar el casco protector.
- No usar el cinturón de seguridad.
- Parquear los vehículos en los andenes y en otras zonas peatonales.
- Pitar sin necesidad.
- Cobrar tarifas excesivas a los usuarios de taxis.
- Hablar con celular cuando se está conduciendo.
- Combinar el alcohol con la conducción.
- Abusar con exceso de ruido en los buses y busetas.

Todos los anteriores comportamientos se dan a pesar de que en años anteriores se han realizado campañas de cultura ciudadana que buscaban el cambio de comportamientos de los habitantes de Cartagena, por ejemplo en la administración del Alcalde Alberto Barboza Sénior, 2004-2006, se desarrolló la campaña “Esa es buena, Esa es mala” que a través de acciones lúdicas como obras de teatro, donde intervenía el mismo Alcalde como actor advertían a la población sobre si la conducta era positiva o negativa.

En el gobierno de la Alcaldesa, Judith Pinedo Flórez, 2008-2011 se efectuó la campaña dirigida por la Escuela de Gobierno y Liderazgo “La Buena Pa’ti, La mala Pa’ti” que tenía el mismo objeto pero con diferente lema, luego en la administración del fallecido Alcalde, Campo Elías Terán, 2012-2013 no se ejecutó ningún proceso pedagógico en este sentido.

El 22 de julio de 2013 asume el cargo como Alcalde de Cartagena, Dionisio Vélez Trujillo, quien a través de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, reasume la tarea de realizar un plan de cultura ciudadana, teniendo como línea base la encuesta de percepción ciudadana realizada en el año 2013 por Cartagena Como Vamos, que señalaba que el 77% de las personas interrogadas no había participado en ninguna acción de beneficio a la comunidad, lo que denominamos indiferencia ciudadana ante sus condiciones de vida.

Con la información anterior en el año 2014, la Escuela de Gobierno y liderazgo inicio acciones de formación ciudadana a través de talleres, cursos, seminarios, jornadas lúdicas en las comunidades, instituciones educativas de secundaria, técnicas y superior y la edición de la cartilla “Comportamientos para reaprender y transformar la vida en comunidad” que cubrió a más de 18.000 personas capacitadas directamente en ese año, Esas acciones permitieron que bajara el porcentaje de indiferencia de 77% en el 2013 al 62% en el 2014, según la encuesta de percepción ciudadana realizada por Cartagena Como Vamos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. 004

La labor de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, viene siendo reconocida por la comunidad, lo evidencia el hecho que la encuesta de percepción ciudadana realizada por Cartagena Como Vamos en el año 2014, la ubica en el tercer lugar entre las entidades del orden Distrital, después de la Secretaria de Educación y el Departamento Administrativo de salud.

La interacción de la Escuela de Gobierno y Liderazgo con la comunidad, le ha permitido conocer el clamor generalizado de la población sobre la dudas en la continuidad del plan Decenal de cultura ciudadana, los docentes, estudiantes, líderes cívicos, madres comunitarias, directores de medios de comunicación han preguntado cómo se puede asegurar la continuación de los procesos pedagógicos de cultura ciudadana en una ciudad donde tradicionalmente cada administración del gobierno que llega, desconoce los avances de la anterior borrando de tajo los logros alcanzados. Ante esa situación La respuesta de la Escuela de Gobierno y Liderazgo siempre ha sido, la de utilizar las herramientas establecidas en la Constitución y las leyes, es por eso que a través de esta iniciativa la Administración Distrital pretende que el Concejo Distrital de Cartagena adopte el plan Decenal de cultura ciudadana como un instrumento que garantice financiera y administrativamente en el tiempo la ejecución de políticas encaminadas a la formación ciudadana como camino a la evolución social de la población cartagenera.

En los anteriores términos soportamos la presente iniciativa, con la seguridad de que el estudio y decisión a este proyecto, estará a la altura de los postulados constitucionales y legales que fundamentan el papel preponderante del Concejo en las decisiones trascendentales de ciudad.

Atentamente,

BANCADA PARTIDO DE LA U

CESAR PION GONZALEZ

LEWIS MONTERO POLO

Vo. Bo.

WILLIAN DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. 004

ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DECENAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.”

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en los artículos 312 y 313 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, ley 1150 de 2007, 1551 DE 2012 y decretos reglamentarios, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición de Cultura Ciudadana: Es el conjunto de reglas sociales, normas legales, costumbres, rutinas y justificaciones mínimas compartidas que son consistentes con el sentido de pertenencia a un grupo, facilitando la permanencia voluntaria a la comunidad a través del respeto al patrimonio colectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo General del Plan:

El objetivo del plan Decenal para la promoción de la cultura ciudadana en el Distrito de Cartagena es: Formular, Concertar, Coordinar y Realizar acciones sobre cultura ciudadana en el distrito de Cartagena con el fin de mejorar los niveles de comportamiento de los habitantes a través de procesos pedagógicos colectivos.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivos Específicos:

- Ordenar la formulación, elaboración y realización del plan Decenal para la Promoción de la Cultura Ciudadana con un periodo mínimo de 10 años para su ejecución.
- Crear y consolidar la Comisión Distrital para la Promoción de la Cultura Ciudadana
- Establecer la entidad Distrital responsable de la ejecución del plan Decenal de Cultura Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: Creación de la Comisión Distrital para promoción la cultura ciudadana.

Crease la Comisión Distrital para promoción la cultura ciudadana, con el fin de orientar la formulación, elaboración y ejecución del Plan de cultura Ciudadana para el Distrito de Cartagena de Indias, aunando esfuerzos con la sociedad civil y las entidades públicas para desarrollar de una manera práctica y ordenada estrategias que faciliten mejorar los niveles de comportamiento de los habitantes a través de procesos pedagógicos colectivos.

ARTÍCULO QUINTO: Constitución Comisión Distrital para promoción la cultura ciudadana.

El Alcalde Mayor de Cartagena constituirá la Comisión Distrital para promoción la cultura ciudadana, el cual estará conformado así:

- El Alcalde Mayor de Cartagena.
- La Escuela de Gobierno y Liderazgo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. 004

- La Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
- La Secretaria de participación y Desarrollo Social.
- La Secretaria de Educación.
- El DATT.
- El Establecimiento Publico ambiental, EPA.

La Comisión será presidida por el Señor Alcalde o su Delegado y tendrá como Secretario Técnico el Director (a) de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las demás entidades podrán estar representados por delegados.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones de la Comisión Distrital para promoción la cultura ciudadana.

- Aprobar el Plan Decenal de Cultura Ciudadana del Distrito de Cartagena en un término de tres (3) meses después de la aprobación del Plan de Desarrollo del respectivo periodo administrativo.
- Invitar a personalidades representantes de las fuerzas vivas de la sociedad civil y de la comunidad en general con el fin de que participen en forma ad honorem en la formulación, elaboración y ejecución del Plan Decenal de cultura ciudadana para el Distrito de Cartagena de Indias.
- Aprobar el plan anual de acciones para la promoción de la cultura ciudadana en Cartagena que será puesto a consideración de la Comisión por la Escuela de Gobierno y Liderazgo, antes de la presentación del proyecto de presupuesto anual al Consejo de Cartagena.
- Reunirse por lo menos tres veces al año o cuando lo convoque el Señor Alcalde o La Escuela de Gobierno y liderazgo.
- Aprobar su propio reglamento Interno

ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidad Operativa. Las acciones para la formulación y ejecución del plan Decenal de promoción a la cultura ciudadana serán de la Escuela de Gobierno y Liderazgo en coordinación y apoyo con las entidades distritales y de otros sectores que aúnen esfuerzos para conseguir el mejoramiento en el comportamiento cívico de la población cartagenera para lo cual se realizarán convenios y demás contrataciones tanto de recursos humanos como técnicos.

ARTÍCULO OCTAVO: Recursos para la financiación del Plan Decenal para la Promoción de la Cultura Ciudadana en el Distrito de Cartagena.

Con el objeto de financiar las acciones del Plan Decenal de Cultura Ciudadana el Distrito asignara recursos directamente a la Unidad ejecutora No 14, rubro del programa de cultura ciudadana de la Escuela de Gobierno y Liderazgo. También se nutrirá económicamente de la siguiente forma:

1. Por el traslado a ese mismo rubro de las partidas presupuestales que las entidades del orden Distrital encargadas misionalmente de realizar acciones de cultura ciudadana, Secretaria de Educación, DATT, Secretaria del Interior, Distriseguridad, La Secretaria de participación y Desarrollo Social, El Establecimiento Publico ambiental, EPA tengan asignadas para sufragar gastos en materia de cultura ciudadana.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. 004

2. Por los recursos económicos que se consigan a través de la gestión de proyectos ante entidades del orden público o privado.

ARTÍCULO NOVENO: Ejes temáticos del Plan Decenal para la Participación Ciudadana.

El Plan Decenal para la Participación Ciudadana iniciara sus acciones haciendo énfasis en los siguientes ejes temáticos: convivencia social, medio ambiente, movilidad urbana, moralidad y legalidad teniendo una duración mínima de diez (10) años. El fundamento para esta decisión son los resultados del Diagnóstico sobre Cultura Ciudadana que realizó La Escuela de Gobierno y Liderazgo en el año 2013 y los resultados de las encuestas de percepción ciudadana realizadas por el programa Cartagena Como Vamos de los años 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO DECIMO: Estrategias Básicas del Plan Decenal para la Cultura Ciudadana.

Para la formulación y elaboración del Plan Decenal para la Cultura Ciudadana se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Formación Ciudadana para la evolución social que contemple el aprendizaje sobre: organización comunitaria, mecanismos de participación ciudadana y gestión pública.
- Elaboración de material didáctico como cartillas y ayudas audiovisuales con lenguaje autóctono y características propias de Cartagena.
- La conformación de redes de promotores de la cultura ciudadana como de: Docentes, estudiantes, jóvenes, líderes cívicos y comunales, madres comunitarias, clubes deportivos y ciudadanos voluntarios.
- La realización de acuerdos y convenios con los medios de comunicación para la ejecución de campañas publicitarias.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Vigencia de Presente Acuerdo: Este acuerdo rige para a partir de su sanción y publicación.